

Se esclarece que PROREGION aplicó el control posterior hasta en tres oportunidades durante el presente año



Se deja sin sustento versiones acerca de que únicamente se sometió a este mecanismo de control la licitación del hospital de Jaén

PROREGION, aplicó el control posterior de la documentación que presentan los postores en los procesos de selección de obras en forma permanente; según documentos oficiales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) lo que deja sin sustento versiones acerca de que únicamente se sometió a este mecanismo de control la Licitación del Hospital de Jaén.

PROREGION, al encontrar irregularidades en los documentos presentados por las empresas ganadoras de procesos de licitación; ha aplicado el control posterior en los meses de mayo, Agosto y Setiembre del 2012 a los siguientes procesos de selección: 1) Electrificación Rural Jaén, 2) Hospital de Cajabamba y 3) Hospital de Jaén, respectivamente.

Campaña de desprestigio

Sin embargo, a partir del conflicto surgido por la defensa de los recursos naturales que encabeza el Gobierno Regional de

Cajamarca; se ha iniciado una campaña de desprestigio a través de medios de comunicación de perfil mercenario que han difundido información en audios de dudoso contenido; según estos medios que no muestran pruebas con asidero real, se estaría favoreciendo a la empresa CCC Constructora e Inmobiliaria SAC.

Documentos OSCE

En la información oficial del Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado (OSCE), consta que de los 24 procesos de licitación convocados por PROREGION durante el período 2011 – 2012; la citada empresa, en condición de consorciada obtuvo la Buena PRO solo en 5 procesos; de los cuales, en 3 fueron postores únicos (no se presentaron otras empresas al concurso).

Como resultado del Control Posterior aplicado en agosto del presente año; PROREGION ha denunciado ante el OSCE al Consorcio Hospitalario Cajabamba, "supuestamente favorecido", por

Control Posterior

Control posterior: En los procesos de licitación pública, los documentos presentados por los postores se asumen como verdaderos según el principio de presunción de la veracidad.

El control posterior según lo establecido en la Ley No 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) se realiza luego de la entrega de la buena pro a la empresa ganadora cuando existen indicios de irregularidades en la documentación presentada como verdadera.

irregularidades en la documentación presentada; lo que podría originar la inhabilitación para contratar con el Estado a las empresas involucradas.

Por tanto, se demuestra que la información manipulada que difunden los cuestionados medios, no corresponden a la verdad, basándose por el contrario, en suposiciones.